

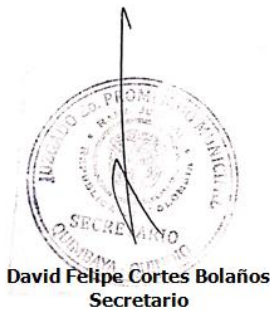
**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de abril de 2023  
Días no tenidos en cuenta Artículo 8 Ley 2213 de 2022: 10 y 11 de abril de 2023  
Días inhábiles: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de abril de 2023.

Durante dicho periodo, el demandado, por medio de apoderado judicial contestó la demanda.

Quimbaya, Quindío, 26 de abril de 2023



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

|             |                                                           |
|-------------|-----------------------------------------------------------|
| PROCESO     | <b>AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA</b>                       |
| DEMANDANTE  | YURY VIVIANA TABARES FRANCO en Representación del menor A |
| DEMANDADO   | DARIEL NIETO DAVILA                                       |
| PROVIDENCIA | DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y TRASLADO DE EXCEPCIONES    |
| RADICADO    | 63-594-4089-002-2023-00100-00                             |

**Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

En atención a la contestación de la demanda allegada por DARIEL NIETO DAVILA, por medio de apoderado judicial, revisada la misma y las excepciones propuestas, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso.

Igualmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito presentadas por el profesional del derecho que representa al demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por ultimo se reconoce personería jurídica para actuar en este proceso al abogado JOHN ANDERSON LONDOÑO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.037.624 expedida en Quimbaya Q, actuando en calidad de Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Quindío designado para representar en este trámite al señor DARIEL NIETO DAVILA.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
**JUÉZ**